

**Instrucción de la Vicerrectora de Alumnado de la Universidad de Cádiz
UCA/I08VAL/2014 de 11 de septiembre 2014, sobre Trabajos Fin de
Grado**

El Vicerrectorado de Alumnado echa a faltar una regulación expresa de la matrícula, de las convocatorias y del plazo de defensa del Trabajo Fin de Grado, dada la particular naturaleza de esta asignatura.

En concreto el hecho de que su defensa esté supeditada a la superación de la mayor parte de las asignaturas de la titulación hace necesaria esta regulación propia.

Esta especialidad, unida a que la matrícula del Trabajo Fin de Grado se materializa a principio de curso, supone que si el alumno no obtiene resultados académicos favorables durante el curso, se ve privado de la posibilidad de defender su Trabajo Fin de Grado, a pesar de haberlo completado, contando incluso en ocasiones con el visto bueno del tutor.

Con la finalidad de cubrir este vacío normativo, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO,

Artículo 1. Matrícula del Trabajo Fin de Grado.

La matrícula del Trabajo Fin de Grado se realizará en las condiciones y plazos regulados por el Reglamento de Admisión y Matriculación de la Universidad de Cádiz.

Artículo 2. Convocatorias.

La matrícula dará derecho al alumnado al uso de las convocatorias establecidas en el artículo 7 del Reglamento por el que se Regula el Régimen de Evaluación de los Alumnos de la Universidad de Cádiz.

Código Seguro de verificación:Jrbph08bD3M2eMosVyTWPQ==. Permite la verificación de la integridad de una
copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CONCEPCION VALERO FRANCO		FECHA	16/09/2014
ID. FIRMA	angus.uca.es	Jrbph08bD3M2eMosVyTWPQ==	PÁGINA	1/2



Jrbph08bD3M2eMosVyTWPQ==

Artículo 3. Defensa del Trabajo Fin de Grado.

1. La defensa del Trabajo Fin de Grado debe realizarse durante el curso en que el alumnado se haya matriculado del mismo.
2. No obstante, el alumnado podrá defender el Trabajo Fin de Grado en las convocatorias de Diciembre y Febrero del curso académico natural inmediatamente posterior sin necesidad de formalizar una nueva matrícula, siempre que no se hayan agotado en el curso de matrícula todas las convocatorias establecidas en el artículo 2 de esta Instrucción y siempre que la defensa no precise de nueva asignación de tutor o de trabajo, por haberse realizado el trabajo en el curso de matrícula.
3. El alumnado que defienda su Trabajo Fin de Grado en un curso posterior al de matrícula en aplicación de lo establecido en el apartado anterior no ostentará la condición de alumno durante el curso de defensa, a no ser que se haya matriculado de otras asignaturas en dicho curso.
4. Transcurrida la convocatoria de Febrero, el alumno deberá formalizar nueva matrícula para poder defender el Trabajo Fin de Grado.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Instrucción entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, y será de aplicación a aquellas matrículas realizadas en el curso académico 2013-2014, así como en cursos posteriores.

La Vicerrectora de Alumnado,

Código Seguro de verificación: Jrbph08bD3M2eMosVyTWPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CONCEPCION VALERO FRANCO		FECHA	16/09/2014
ID. FIRMA	angus.uca.es	Jrbph08bD3M2eMosVyTWPQ==	PÁGINA	2/2



Jrbph08bD3M2eMosVyTWPQ==